



Diputación Provincial de Toledo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público con efectos de notificación que el Director del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, en fecha 24 de mayo de 2017, adoptó la siguiente Resolución:

“En ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villatobas, en sesión celebrada en fecha 22/05/2016, y en virtud de las facultades que atribuye al Director el artículo 14 de los Estatutos del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, resuelvo:

PRIMERO. Anular el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de período impositivo 2017 del Ayuntamiento de Villatobas aprobado por Resolución del Director de fecha 20 de abril de 2017.

SEGUNDO. Ordenar la realización de las operaciones de cálculo para la aprobación de un nuevo padrón aplicando el tipo de gravamen del 0,4%.

Dado en Toledo a 24 de mayo de 2017. El Director.- Rafael Moreno García.”

Contra la presente Resolución los interesados podrán formular ante el Director del OAPGT el recurso de reposición, regulado en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, asimismo podrán formular cualquier otro recurso que estimen procedente.

Toledo 24 de mayo de 2017.-El Secretario Delegado, Fernando Jiménez Monroy.

Nº. I.-2749